



Villavicencio, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO LABORAL
Radicado: 500014105001 2021 00632 00
Demandante: PORVENIR S.A.
Demandado: FENIX NEW STYLE GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

AUTO

Teniendo en cuenta que la liquidación de aportes pensionales adeudadas efectuada por la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, resulta a cargo del accionado una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con lo expuesto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993 y 100 y 109 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en concordancia con el artículo 422 del Código General del Proceso, el Despacho dispone:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de la sociedad **FENIX NEW STYLE GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**, para que pague a la ejecutante **PORVENIR S.A.**, las siguientes sumas de dinero:

- **UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATRO PESOS M/CTE (\$1.599.004)** por concepto de capital generado por el no pago de cotizaciones al Sistema de Seguridad Social en Pensiones a favor de 2 de sus trabajadores afiliados, por los períodos comprendidos entre febrero de 2021 a agosto de 2021, conforme a la liquidación aportada.

LIQUIDACION DE APORTES PENSIONALES ADEUDADOS																			
Razón Social Empleador : FENIX NEW STYLE GRUPO EMPRESARIAL S.A.S																			
NIT : 900417740																			
Dirección : CLL 37 A 19A - 26																			
Domicilio : VILLAVICENCIO Teléfono : 6624704																			
					<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Periodos</th> </tr> <tr> <th>Desde</th> <th>Hasta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2021-02</td> <td>2021-08</td> </tr> <tr> <th>Fecha Liquidación</th> <th>Página</th> </tr> <tr> <td>2021/11/08</td> <td>1 de 1</td> </tr> </tbody> </table>					Periodos		Desde	Hasta	2021-02	2021-08	Fecha Liquidación	Página	2021/11/08	1 de 1
Periodos																			
Desde	Hasta																		
2021-02	2021-08																		
Fecha Liquidación	Página																		
2021/11/08	1 de 1																		
1 IDENTIFICACION		NOMBRE DEL AFILIADO					CUENTA												
CC 1121955305		Nicolas Alejandro Becerra Guzman					10718229												
PERIODO	SALARIO BASE LIQUIDACION	% COTIZACION OBLIGATORIA Y FSP	DIAS COTIZADOS	CAPITAL ADEUDADO		DIAS MORA	% INTERES DE MORA	INTERESES ADEUDADOS	SUMATORIA INTERES Y CAPITAL										
				OBLIGATORIOS	F.S.P.														
2021 05	908,526	16.00	30	145,364	0	148	.00	0	145,364										
2021 04	908,526	16.00	30	145,364	0	178	.00	0	145,364										
2021 03	908,526	16.00	30	145,364	0	206	.00	0	145,364										
2021 02	908,526	16.00	30	145,364	0	241	.00	0	145,364										
SUB TOTAL (OBLIGATORIOS, FSP, INTERESES)				581,456		0	0	0	581,456										
2 IDENTIFICACION		NOMBRE DEL AFILIADO					CUENTA												
CC 1122653363		Juan Diego Triana Guzman					12009518												
PERIODO	SALARIO BASE LIQUIDACION	% COTIZACION OBLIGATORIA Y FSP	DIAS COTIZADOS	CAPITAL ADEUDADO		DIAS MORA	% INTERES DE MORA	INTERESES ADEUDADOS	SUMATORIA INTERES Y CAPITAL										
				OBLIGATORIOS	F.S.P.														
2021 08	908,526	16.00	30	145,364	0	57	.00	0	145,364										
2021 07	908,526	16.00	30	145,364	0	87	.00	0	145,364										
2021 06	908,526	16.00	30	145,364	0	116	.00	0	145,364										
2021 05	908,526	16.00	30	145,364	0	148	.00	0	145,364										
2021 04	908,526	16.00	30	145,364	0	178	.00	0	145,364										
2021 03	908,526	16.00	30	145,364	0	206	.00	0	145,364										
2021 02	908,526	16.00	30	145,364	0	241	.00	0	145,364										
SUB TOTAL (OBLIGATORIOS, FSP, INTERESES)				1,017,548		0	0	0	1,017,548										
TOTAL CAPITAL ADEUDADO					Total Afiliados por los que se demanda														
TOTAL CAPITAL OBLIGATORIO					1,599,004	2													
TOTAL INTERESES CAUSADOS A LA FECHA					0														
TOTAL FSP					0														
TOTAL CAPITAL MAS INTERESES					1,599,004														



SEGUNDO: ADVERTIR a la demandada **FENIX NEW STYLE GRUPO EMPRESARIAL SAS.**, que, cuenta con un término de **CINCO (5) DÍAS** para cancelar la obligación indicada en el numeral anterior y **DIEZ (10) DÍAS** para proponer las excepciones, de conformidad con los artículos 442 y 443 del Código General del Proceso. Términos que se contarán de manera concomitante, a partir del día siguiente que se le notifique esta providencia de manera personal, tal como lo indica el artículo 108 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

TERCERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que a cualquier título tenga o llegare a tener la demandada **FENIX NEW STYLE GRUPO EMPRESARIAL SAS.**, identificada con Nit. 900417740-8, en las entidades financieras BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO PICHINCHA, BANCOLOMBIA S.A, SCOTIABANK- COLPATRIA, BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO ITAÚ, BANCO FALABELLA, BANCO CAJA SOCIAL S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO DE CREDITO DE COLOMBIA., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO AV VILLAS y la CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A.

Se limita la medida hasta la suma de **DOS MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.400.000)**, la cual debe ser puesta a disposición de este despacho y para el proceso de la referencia, a la cuenta No. 500012051001, so pena de incurrir en la sanción de Ley.

Advertir a los funcionarios y empleados de las entidades bancarias responsables respecto de las consecuencias de omitir la respectiva constitución de certificado de depósito y ponerlos a disposición de este despacho dentro de los TRES (3) DÍAS siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo (numeral 10º del artículo 593 del Código General del Proceso). Líbrense las comunicaciones del caso.

CUARTO: Sobre las costas de este proceso se decidirá en su oportunidad.

QUINTO: Notifíquese el presente auto a la demandada **FENIX NEW STYLE GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**, de manera personal, con el trámite previsto por el artículo 291 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y agótense las diligencias establecidas en el artículo 29 ibídem, si a ello hubiere lugar.

Igualmente, la **notificación personal** podrá hacerse a través del envío de un mensaje de datos a la dirección electrónica, acompañando la providencia a notificar, la demanda y sus anexos, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.



Las respectivas constancias de envío y entrega del mensaje de datos y los archivos adjuntos, deben allegarse al Juzgado.

En todo caso, en las respectivas comunicaciones y/o notificaciones, adicionalmente, deberá informar a la parte demandada el correo electrónico del juzgado, a saber, j01mpclvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que si es su deseo comparezca al proceso a ejercer su derecho de contradicción y defensa, teniendo en cuenta la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

En el siguiente link podrá consultar un modelo de oficio de notificación personal

[MODELO NOTIFICACIÓN PROCESO EJECUTIVO LEY 2213 DE 2022 .pdf](#)

SEXTO: Se reconoce a la abogada **PAULA ALEJANDRA QUINTERO BUSTOS**, como apoderada judicial de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe14de30d4075bfc52e0f684e7b19bd59313c7db7b934793300ca33bffd0e902**

Documento generado en 17/06/2022 04:57:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>